



1.^a Sección.

N.º 1209

1.

La Diputación ha acordado oficiar a V.º, como lo ejecuto, para que con la mayor premura oportuna en su depositaria la parte que les sea posible, dado caso que no pueda verificarse del total adeudo del presupuesto provincial del corriente año, para atender con ella a sus indispensables obligaciones.

Dio y C. a V.º en el S.º Car-
teta 7 de Agosto 1849.

El Diputado.

Fran.º Boladig

Actas int.
Francisco Boladig
Regencia

Del ayto. local de Villafamés.

